



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ahora, por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

**HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy **10 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **85**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yuliana Ruiz Segura

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e10cabe5d783a7f1a8b063846bfe0a1acef0213af3a0325f012750b7173
d1bc8**

Proceso: 1100140030332020-00070-00

Documento generado en 09/11/2021 04:24:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN.

Ahora, por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **9 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **84**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Se hace constar que la providencia es del 8 de noviembre de 2021, pero por un error involuntario no se desanotó en estado anterior (No. 84), razón por la cual se desanota para el estado del 10 de noviembre de 2021 No. 85.

Atentamente,

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Proceso: 1100140030332020-00199-00

Código de verificación:

c8a44bccdca7dd032b8ca792bcf2d44f254d72b668dea622ba6e97aeee5f8b2f

Documento generado en 09/11/2021 04:24:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas ordenadas 2020-00070 así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		\$ 2.800.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	80	\$ 13.962
GASTOS DE NOTIFICACION		
PÓLIZA JUDICIAL		
GASTOS DE REGISTRO	149	\$ 37.500
HONORARIOS AUXILIAR		\$ 0
TOTAL		\$ 2.851.462,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

5-nov-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas ordenadas 2020-00199 así:

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		\$ 4.277.329
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN		
GASTOS DE NOTIFICACION		
PÓLIZA JUDICIAL		
GASTOS DE REGISTRO		
HONORARIOS AUXILIAR		
TOTAL		\$ 4.277.329,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

5-nov-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA